



PREGUNTAS FRECUENTES DEL FONDO EDITORIAL DEL MAGISTERIO

1. ¿Qué es una obra?

Proceso de creación intelectual que resulta de la aplicación del trabajo, conocimiento y creatividad, de una o varias personas, fijado en un soporte material.

2. ¿Quién es el autor?

La persona física que ha creado una obra literaria y/o artística.

3. ¿Se puede registrar una obra si el autor o coautores no son miembros o agremiados del SNTE?

Es necesario que el autor titular o alguno de los coautores sean miembros o agremiados del SNTE.

4. ¿Qué sucede si el autor comete algún error al registrar su obra en el Fondo Editorial del Magisterio?

Cada Comisión Editorial Seccional tendrá la facultad para hacer las correcciones pertinentes en cuanto al registro de la obra y de asesorar a los autores en todo el proceso.

5. ¿Qué es un Contrato de Edición?

Un Contrato es el acuerdo escrito por el que dos o más partes se comprometen a respetar y cumplir una serie de condiciones. Cuando se trata de un Contrato de Edición, el autor o el titular de los derechos patrimoniales, en su caso, se obliga a entregar una obra a un editor y este, a su vez, se obliga a reproducirla y distribuirla.

6. ¿Cómo se puede registrar una obra en el Fondo Editorial del Magisterio si el autor ha fallecido?

Estos casos se tratarán de manera especial. El departamento jurídico dará soporte legal a los interesados según se presente cada asunto en particular.

7. ¿Qué es el Derecho de Autor?

Reconocimiento que hace el Estado a favor de todo creador de obras literarias y/o artísticas, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos, de carácter personal y patrimonial, dándole seguridad jurídica respecto a su obra.

8. ¿Qué es el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)?

Es la institución encargada de proteger y fomentar los derechos de autor; promover la creatividad; controlar y administrar el registro público del derecho de autor; mantener actualizado el acervo cultural de la nación y promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y los derechos conexos.





9. ¿Los autores serán los responsables de registrar su obra en las oficinas del INDAUTOR? Y de ser así, ¿cuál es el costo?

Sí, los autores se encargarán de registrar su obra en el INDAUTOR. El costo actualmente es de \$236.00. Si requieren ayuda para hacer el trámite, cada Comisión Editorial Seccional les brindará la asesoría necesaria.

10. ¿Dónde se encuentran las oficinas del INDAUTOR?

Las oficinas del INDAUTOR están ubicadas en la calle de Puebla No. 143, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700. Los teléfonos de Informautor para dudas sobre trámites son: (55) 3601 8210, (55) 3601 8216 y 01(800) 2283 400.

11. ¿Existen sedes alternas para realizar el registro de obra en el INDAUTOR en caso de no radicar en la Ciudad de México?

En los Estados de la República existen ventanillas para la recepción de solicitudes de trámites competencia del INDAUTOR en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública (DFSEP). Los autores deberán localizar el domicilio correspondiente en cada entidad o acudir a la Comisión Editorial Seccional donde se les dará la orientación necesaria.

12. ¿Cuál es el formato de bibliografía o citas de referencia que se utilizará en las obras?

El formato APA: manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association (Asociación Estadounidense de Psicología), con la intención de que la información sea clara y uniforme. Esta normatividad ha sido asumida por la mayoría de las instituciones de educación media superior y superior que tienen funciones de investigación. Su consulta es de fácil acceso, pues se encuentra en los sitios web. Los autores que lo necesiten podrán acudir a la Comisión Editorial Seccional donde se les dará la asesoría necesaria.

13. ¿Se pueden editar obras pictóricas o de dibujos, caricaturas, historietas o fotografías?

Sí, siempre y cuando las imágenes puedan convertirse a un formato digital con buena calidad. Todas las obras que contengan ilustraciones, obras pictóricas, dibujos, fotografías, emblemas, escudos institucionales, archivos fotográficos o cualquier otra imagen, necesitan contar con las autorizaciones correspondientes para la reproducción de las mismas, las cuales pasarán a formar parte del Contrato como Anexos. De esta forma, el autor otorga su autorización para que aparezcan en la obra.

14. ¿Puede el editor o el diseñador modificar la obra?

No, esa es una decisión del autor; no se deben hacer modificaciones sin su autorización. Se le pueden hacer sugerencias y/o recomendaciones, pero debe respetarse el Derecho de Integridad de la Obra. El diseñador solo tendrá la facultad de dar formato para que el libro cumpla con las características gráficas y tipográficas especificadas en el Contrato.